

diente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Macael a 23 de Diciembre 2009.

EL ALCALDE, firma ilegible.

12757/09

AYUNTAMIENTO DE MARIA

D. Rafael García Jódar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Maria (Almería).-

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del 2009, acordó ceder, a título gratuito a la Empresa Provincial para la Vivienda de Almería S.L.(E.P.V.), los terrenos de propiedad de este Ayuntamiento de Maria, de naturaleza patrimonial con destino a la construcción de viviendas protegidas.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público por plazo de Veinte Días hábiles, el expediente de cesión gratuita de los bienes inmuebles: solar de 2.086,55 m2, con los linderos siguientes: Norte Camino de los Molinos; Sur calle Juan Aliaga; Este, resto de la finca matriz y Oeste Calle Cruz, a favor de la Empresa Provincial para la Vivienda de Almería S.L.(E.P.V.), para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Es parte de la referencia catastral 3745207.

En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En María, a quince de Diciembre del año dos mil nueve.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael García Jódar.

12760/09

AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

EDICTO

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 4 de diciembre de 2009, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, y de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acuerdo plenario de referencia, se procede a la publicación de las modificaciones acordadas conforme al anexo que se especifica, todo ello a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos significando que contra el acuerdo citado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar a partir de la publicación del presente Edicto en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo antes citado, y 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASAS SUMINISTRO AGUA POTABLE

B) CUOTAS TRIBUTARIAS

- CUOTAS CONTRATACIÓN SERVICIO

CONCEPTO	CUOTA
Cuota contratación	50,00 Euros
Cuota reconexión	50,00 Euros
Fianza verificación averías	76,16 Euros

- CUOTAS FIJAS

CONCEPTO	CUOTA Euros/Trimestre
1.- DOMESTICA	
Cuota Fija Doméstico RESTO	27,97 Euros
Cuota Fija SJ-PF	31,10 Euros
Cuota Fija Pensionista RESTO	14,00 Euros
Cuota Fija Pensionista SJ-PF	15,56 Euros
2.- COMERCIAL	
Cuota Fija Comercial SJ-PF	42,35 Euros
Cuota Fija Comercial RESTO	27,97 Euros

- CUOTAS VARIABLES

CONCEPTO	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
1.- DOMESTICA				
Bloques (m3)	0-30	31-50	51-90	>90
Euros/m3	0,76	1,06	1,14	3,60
2.- COMERCIAL				
Bloques (m3)	0-30	31-90	>90	
Euros/m3	0,76	1,14	3,60	
3.- PENSIONISTA				
Bloques (m3)	0-30	31-50	51-90	>90
Euros/m3	0,38	0,53	0,57	1,80

REDUCCIÓN:

A las tarifas descritas le será de aplicación una reducción en la cuota tributaria conforme al cuadro adjunto:

	% inc.anual	% inc. Acum.	% Reducción anual
AÑO 0			
AÑO 1	6,24	6,24	78,58
AÑO 2	9,61	16,45	68,37
AÑO 3	10,66	28,86	55,95
AÑO 4	12,38	44,82	40,00
AÑO 5	12,97	63,60	21,22
AÑO 6	12,97	84,81	0,00

“Art. 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Conforme a lo establecido en el art. 24.3 de la Ley 39/88, y artículo 3 de la Ley General Tributaria, gozarán de unas bonificaciones en la cuota, del porcentaje establecido en el apartado c) del Anexo, aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Se establece la posibilidad de que, a solicitud del interesado o de su legal representante, los comercios e industrias en general ubicados en todos los núcleos, puedan acogerse a la facturación lineal del metro cúbico en la cuantía especificada para el segundo tramo comercial, siempre que acrediten y mantengan el cumplimiento de sus obligaciones legales y fiscales para con el Ayuntamiento de Níjar.”

“Art. 10.5.- Tarifa: será de pago único a razón de la siguiente escala, según caudales por diámetro de acometidas, conforme a lo previsto en las Tablas de Caudales fijadas en la Normativa Técnica Municipal de Abastecimiento de Agua:

- Hasta 1 l/Seg en vivienda unifamiliar o comercio: 600 Euros/l/Seg

- Acometida de diámetro o caudal superior a 1 l/Seg: según la liquidación que, de conformidad lo anterior y atendiendo a criterios de proporcionalidad, se practique.”

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ALCANTARILLADO Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES**B) CUOTAS TRIBUTARIAS****- CUOTAS FIJAS**

CONCEPTO	CUOTA Euros/Trimestre
1.- DOMESTICA	
Cuota Fija Doméstico RESTO	37,23 Euros
Cuota Fija SJ-PF	34,65 Euros
Cuota Fija Pensionista RESTO	18,61 Euros
Cuota Fija Pensionista SJ-PF	17,32 Euros
2.- COMERCIAL	
Cuota Fija Comercial SJ-PF	34,65 Euros
Cuota Fija Comercial RESTO	59,55 Euros

- CUOTAS VARIABLES

CONCEPTO	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
1.- DOMESTICA				
Bloques (m3)	0-30	31-50	51-90	>90
Euros/m3	0,42	0,61	0,72	0,95
2.- COMERCIAL				
Bloques (m3)	0-30	31-90	>90	
Euros/m3	0,42	0,72	0,95	
3.- PENSIONISTA				
Bloques (m3)	0-30	31-50	51-90	>90
Euros/m3	0,21	0,30	0,36	0,47

REDUCCIÓN:

A las tarifas descritas le será de aplicación una reducción en la cuota tributaria conforme al cuadro adjunto:

	% inc. anual	% inc. Acum.	% Reducción anual
AÑO 0			
AÑO 1	6,24	6,24	78,58
AÑO 2	9,61	16,45	68,37
AÑO 3	10,66	28,86	55,95
AÑO 4	12,38	44,82	40,00
AÑO 5	12,97	63,60	21,22
AÑO 6	12,97	84,81	0,00

En la Villa de Níjar, a 16 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

12761/09

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que con fecha de 22 de diciembre de 2009, ha recaído en definitivo el Acuerdo de Modificación Presupuestaria Nº 5 al vigente Presupuesto Municipal para el año 2009, consistente en:

1º) Créditos extraordinarios: motivada por la exigencia de intereses de demora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de este Ayuntamiento, justificada por la falta de recursos corrientes y disminución en ingresos, que ha imposibilitado el acometimiento en plazo legal de determinadas facturas cuyas mercantiles han requerido intereses de demora, aprobados y reconocidos extrajudicialmente en todos los casos, muy por debajo de las pretensiones iniciales.

Partida 121.226.04 – Intereses de demora. Importe 142.116,26 euros

Financiación: Baja en las partidas:

011.310.00. Intereses cuentas bancarias. 110.000,00 euros
431.130.01. Retrib. Complementarias. 32.116,26 euros

2º) Transferencias de crédito: Ante la insuficiencia de crédito que se manifiesta en las partidas destinadas a la contratación de trabajos y estudios técnicos y a correspondencia postal, producidas básicamente por el necesario acometimiento de la aportación municipal del 50% al Plan de Optimización energética de este Municipio, subvencionado en su día por parte de la Junta de Andalucía en el otro 50%. Y en cuanto a la partida de correspondencia postal se motiva por la necesaria y urgente acometimiento de la notificación de la ponencia de valores catastrales, por exigencias de plazos y de la Gerencia de Catastro de Almería del Ministerio de Hacienda.

Partidas que aumentan.

121.227.06 Contratación trabajos técnicos: +50.000,00 euros
121.222.01 Correspondencia postal +70.000,00 euros

Partidas que disminuyen.

121.623.01 Climatización CAE. -50.000,00 euros
121.740.00 Transf. a Soc. Municipal -70.000,00 euros.

En Níjar, a 22 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.